



Procedimiento y criterios para gestionar evidencias para los informes del centro para solicitantes de la evaluación Docentium (cursos de 2014-15 a 2020-21) en la convocatoria 2021-22

ÍNDICE

1. Introducción: el modelo Docentium de evaluación de la docencia y las evidencias requeridas para los solicitantes en Decanato

2. Procedimiento y criterios para determinar los datos requeridos al Centro por cada solicitante de evaluación Docentium

2.1. Datos proporcionados por Decanato en los indicadores IN1.3 e IN2.3

2.2. Otros datos del Anexo III (informe de centro)

2.3. Datos proporcionados por la Comisión de Aseguramiento de la Calidad (CAC) del centro en relación con los solapamientos entre asignaturas del solicitante

1. Introducción: el modelo Docentium de evaluación de la docencia y las evidencias requeridas para los solicitantes en Decanato

El modelo Docentium de evaluación docente sigue las directrices del modelo Docentia de ANECA. Fue aprobado en el curso 2019-20 y se puso en marcha la primera convocatoria piloto en el curso 2020-21. En el curso 2021-22 está en marcha la 2ª convocatoria piloto (con 207 solicitantes en toda la universidad). En ambos casos la participación está siendo voluntaria

Docentium tiene dos **objetivos**:

- Mejorar el desempeño docente.
- Orientar la formación e innovación docente

Por cada **objetivo** hay **dimensiones** evaluables (4 en total), y de cada una hay **indicadores** (13 en total) o evidencias para la evaluación

Objetivo 1

Dimensión D1: Planificación de la docencia, 20% peso en la nota

Dimensión D2: Desarrollo de la enseñanza, 35% peso en la nota

Dimensión D3: Resultados, 32% peso en la nota

Objetivo 2

D4: Innovación, formación y divulgación docente, 12.5% peso en la nota

Las dimensiones de las cuales se requieren evidencias que obtienen Decanatos (a requerimiento de los solicitantes adscritos al centro, siguiendo el modelo de informe de Docentium) son la D1 y la D2.



Para D1 el indicador es el IN1.3: Participación en reuniones con decano/a, vicedecano/a o coordinador/a del título previas al comienzo de la docencia. Se trata de reuniones sobre **planificación de la docencia**, que tiene un 5% de peso en la nota de la Dimensión 1 “Planificación de la docencia”.

Para D2 son dos indicadores:

- IN2.1 Ejecución de las actividades docentes, 15% de la nota. Se trata de la existencia o no de Incidencias registradas en el sistema UNICA por Decanato en los cursos objeto de evaluación. También se incluyen aquí evidencias de tutorización de alumnado con necesidades especiales o de movilidad. Se requiere informe de centro.
- IN2.3 Participación en acciones de coordinación/seguimiento vertical y horizontal. Supone un 5% de peso en la nota de la Dimensión 2 “Desarrollo de la docencia”.

Así pues, el centro se encarga de emitir Informe (aprobado en Junta de Facultad) para el o los solicitantes de evaluación Docentium, sobre la participación en reuniones en las que se traten temas de planificación docente y de coordinación.

Tanto para el IN1.3 (planificación) como para el IN2.3 (coordinación) se requiere informe del centro en el que se haga constar para uno y otro indicador, el nº de reuniones totales, y el nº y % de las reuniones a las que asistió el solicitante. Se trata de reuniones de Junta de Facultad, Comisión Académica de títulos, y también de cursos en los grados. Se trata de reuniones de las que tengamos las actas y conste la asistencia.

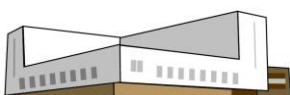
2. Procedimiento y criterios para determinar los datos requeridos al Centro por cada solicitante de evaluación Docentium

2.1. Datos proporcionados por Decanato en los indicadores IN1.3 e IN2.3

a) Para los indicadores IN1.3 (reuniones de planificación) e IN2.3 (reuniones de coordinación), Decanato previamente determinará las reuniones por órgano colegiado en que se trataron estos temas en los 7 cursos objeto de evaluación (en la convocatoria Docentium 2021-22 se trata de los cursos de 2014-15 a 2020-21), en los cuatro niveles en los que se celebran reuniones:

- nivel de **cursos en grados**,
- nivel de títulos (de grado y máster) del centro, en sus respectivas **Comisiones Académicas**,
- nivel global de centro (en **Junta de Facultad**), y
- **otras reuniones** de grupos de profesores de centro o título con equipo decanal y/o coordinador/a de título.

No se incluyen reuniones de Area, Departamento, o reuniones particulares entre profesores de una misma asignatura (todo eso es para los informes de Departamento).



b) Cada solicitante será atendido para emitir informe desde el centro siempre que haya tenido adscripción a la Facultad en al menos un curso de los 5 que somete a evaluación (el resto lo solicitaría por el centro en el que hubiera tenido adscripción)

c) Por cada solicitante se determinará, para los cursos que solicita evaluación estando adscrito al centro:

- En qué reuniones sobre planificación y coordinación de qué órganos colegiados o de qué reuniones con decano/a, vicedecanos/as, coordinadores/as podía asistir (por ser miembro o representante, o por estar convocado/a) o no asistir (por no pertenecer a dichos órganos).
- El nº de reuniones totales (rtc) en los cursos seleccionados en los que podía asistir porque se le había convocado y en los que se trataron temas de planificación y coordinación (por separado)
- El nº de reuniones totales (rs) a las que asistió (porque se le convocó) en los cursos seleccionados y en cada tipo de reunión
- El porcentaje resultante de reuniones a las que asistió (rs) y sobre el total a las que se le convocó (rtc), aplicando la fórmula $\% = (rs \cdot 100) / rtc$. Así por ejemplo, un solicitante que haya asistido a un total de 21 reuniones (rs) en los años para los que solicita evaluación de un total de 30 reuniones (rtc) a las que se le convocó, tendría un porcentaje de asistencia en los años evaluados de $(21 \cdot 100) / 30 = 70\%$

Un ejemplo de procedimiento para calcular el % de asistencia a reuniones de planificación, en un supuesto solicitante Z, se puede ver en la siguiente tabla:

	R curso		R CAAt		R JF		Otras		Total anual	Total anual	%
	P(rtc)	P(rs)	P(rtc)	P(rs)	P(rtc)	P(rs)	P(rtc)	P(rs)	P(rtc)	P(rs)	
2014-15	2	1	3		2	2	1	1	8	4	50,00
2015-16	2	2	3		2	2	0		7	4	57,14
2016-17	2	0	2		2	2	1	1	7	3	42,86
2017-18	2	2	3	2	3	3	2	1	10	8	80,00
2019-20	2	2	3	3	3	2	1	1	9	8	88,89
2020-21	2	2	2	2	2	2	0		6	6	100,00
Total	12	9	16	7	14	13	5	4	47	33	70,21

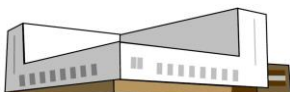
R: reuniones; CAAt: Comisión Académica de título; JF: Junta de Facultad; rtc: reuniones totales a las que se convocó al solicitante; rs: reuniones a las que asistió el solicitante

Igual se haría para reuniones de Coordinación.

Todo esto teniendo en cuenta que:

- En reuniones en las que el/la solicitante no es miembro (o no ha sido convocado) no se pone 0 sino “no hay evidencias”
- Las excusas a la asistencia a reuniones (si así consta en las actas) se cuenta como asistencia. Para próximos cursos se podrá revisar este criterio, si se estima oportuno.

d) Los datos resultantes se aplicarán desde Decanato para cada solicitante en el formulario del Anexo III del Modelo Docentium (**Informe del centro**, disponible en <https://www.um.es/documents/1277604/22819776/03+DocentiUM+Anexo+III+Informe+centro.pdf/>):



- Los datos del indicador IN1.3 (reuniones de planificación) irían en el **apartado 1** del Informe
 - Para el indicador IN2.1 en el **apartado 2** (ejecución de las actividades docentes), para lo cual se tendrán en cuenta los registros de incidencias contrastadas (si las hubiere) en la aplicación UNICA
 - Para el indicador IN2.3 (reuniones de coordinación) en el **apartado 3**
- e) Estos datos serán contrastados con los solicitantes antes de someter los informes a aprobación en Junta de Facultad, por si hubiera algún error o alguna aclaración previa.
- f) Los informes se llevarán a Junta de Facultad sin ocultar los nombres de los solicitantes.

2.2. Otros datos del Anexo III (informe de centro)

En el informe del Anexo III, Decanato también tiene que informar de otras dos cuestiones propias del IN2.1 (ejecución de las actividades docentes):

- En el apartado 4 se trata la **atención a la diversidad**, en términos de haber sido **tutor de ADYV** y del nº de estudiantes con necesidades especiales tutorizados por el solicitante. Queda claro que un/a profesor/a que ha tenido un/a estudiante con necesidades especiales (con informe para adaptaciones enviado por ADYV) no es tutor de ADYV pues para ello tiene que haber un reconocimiento de tutores por ADYV y ratificados en Junta de Facultad. Y este sistema no se ha seguido hasta ahora en nuestro centro (donde solo se reconoce la figura de una “coordinadora” para la atención o tutorización de alumnado con necesidades especiales. Para próximos cursos la Facultad podrá decidir, si lo estima oportuno, modificar este sistema de tutorización.
Por tanto, en este punto se pondrá que “no hay evidencia” en este apartado.
- En el apartado 5 se considera la **Movilidad**, es decir, haber sido tutor de estudiantes con movilidad y número total de estudiantes tutorizados en el periodo evaluado por el solicitante. Para ello se contará con los datos del Vicedecanato de Internacionalización y movilidad del centro

2.3. Datos proporcionados por la Comisión de Aseguramiento de la Calidad (CAC) del centro en relación con los solapamientos entre asignaturas del solicitante

Se trata de si en los registros de UNICA la CAC ha constatado la existencia de **solapamientos** de contenidos entre asignatura(s) en las que ha participado el docente y otra(s) asignatura(s) de la titulación, y en tal caso, si el docente ha atendido o no las indicaciones de la CAC. El modelo de informe aparece en el Anexo XVI del modelo Docentium (en <https://www.um.es/documents/1277604/22819776/16+DocentiUM+Anexo+XVI+Informe+CAC.pdf>) y forma parte del indicador IN2.3

